

**Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09010-19-0710-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 710

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,133.3
Muestra Auditada	18,133.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, transferidos a la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a la contratación de servicios de limpieza integral a inmuebles, servicio integral de celebración navideña, servicio de arrendamiento para varios eventos y adquisición de material de seguridad, del cual se revisó una muestra de 18,133.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría a la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e Información Financiera de las Operaciones**

1. La alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por 18,133.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, las facturas emitidas se realizaron mediante el método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin que se entregaran los complementos de pago correspondientes, de los cuales 4,931.7 miles de pesos se encuentran observados en el resultado número 3.

PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número	Denominación del contrato	Importe	Factura	Método de Pago
CAPS/23-11/031	Servicio integral celebración navideña 2023	1,054.4	268	Pago en Parcialidades o Diferido
CAPS/23-01/026	Servicio de limpieza integral a inmuebles	4,931.7	5BF63, B681, C05E83	Pago en Parcialidades o Diferido
CAPS/23-11/008	Material de seguridad y protección personal y Servicio de arrendamiento de logística	7,086.3	C-449, C-450	Pago en Parcialidades o Diferido
CAPS/23-11/020	Servicios de arrendamientos de logística para diversos eventos	5,060.9	F-1782, F-1800, F1839, F1845, F-1846 y F-1847	Pago en Parcialidades o Diferido
<b>Totales</b>		<b>18,133.3</b>		

FUENTE: Pólizas, Facturas, Estados de cuenta Bancarios, Cuentas por Liquidar Certificadas y Auxiliar Contable.

**2023-D-09010-19-0710-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 13,201,542.22 pesos (trece millones doscientos un mil quinientos cuarenta y dos pesos 22/100 M.N.), por concepto de falta de los complementos de pago, ya que las facturas emitidas se realizaron mediante el método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido).

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2023-D-09010-19-0710-06-001

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones con números de contratos CAPS/23-01/026, CAPS/23-11/008, CAPS/23-11/020 y CAPS/23-11/031, adjudicados por la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un monto contratado y convenido de 24,037.2 miles de pesos, se comprobó que con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se pagó 18,133.3 miles de pesos, que los contratos con números CAPS/23-01/026 y CAPS/23-11/008 se adjudicaron por invitación restringida a cuando menos tres personas, de acuerdo con los montos máximos autorizados y de conformidad con las bases, con las juntas de aclaraciones, los actos de apertura técnica y económica, el dictamen y fallo correspondiente, y los contratos números CAPS/23-11/020 y CAPS/23-11/031 por adjudicación directa, de los cuales la alcaldía presentó las justificaciones para la excepción a la licitación pública; sin embargo, se observó que los montos adjudicados corresponden a una invitación restringida y las justificaciones presentadas con las que se fundamenta y motiva la excepción, no son suficientes; adicionalmente, del contrato número CAPS/23-11/008, la información del periodo de entrega no se corresponde con el establecido en las bases de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, fracción X, 51, párrafo segundo, 59, párrafo primero, y 62, párrafo primero, y de las Bases de Adjudicación, número IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023, numeral 2.8.

### **2023-B-09010-19-0710-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no adjudicaron los contratos números CAPS/23-11/020 y CAPS/23-11/031 de acuerdo al monto adjudicado, ya que la justificación presentada con la que se fundamentó y motivó la excepción, no es suficiente; además, no consideraron en el contrato número CAPS/23-11/008 el periodo de entrega que se estableció en las bases de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, fracción X, 51, párrafo segundo, 59, párrafo primero, y 62, párrafo primero, y de las Bases de Adjudicación, número IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023, numeral 2.8.

3. Con la revisión de los contratos números CAPS/23-01/026, CAPS/23-11/008, CAPS/23-11/020 y CAPS/23-11/031, adjudicados por la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, y pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y

de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2023, se comprobó que la alcaldía pagó un monto total de 18,133.3 miles de pesos, los cuales contaron con las pólizas de registro y transferencias que acreditan el pago de los servicios adjudicados; sin embargo, se observó que la alcaldía careció de la supervisión de los servicios correspondientes a los contratos números CAPS/23-11/020 y CAPS/23-11/031; además, del contrato número CAPS/23-01/026, por un importe pagado con recursos del fondo por 4,931.7 miles de pesos, la alcaldía no acreditó que se realizaran los trabajos contratados, ya que las tres listas de asistencia del personal de limpieza del periodo del 1 al 29 de abril de 2023, con las que justificó la ejecución de los servicios, corresponden a un proveedor distinto al adjudicado; adicionalmente se pagaron las facturas con la modalidad de "Pago en Parcialidades o Diferido" sin que se entregaran los complementos de pago correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, fracción X, 59, 62 y 70; del Contrato número CAPS/23-11/026, de fecha 27 de enero de 2023, cláusula primera y anexo dos; del Contrato CAPS/23-11/020, de fecha 11 de noviembre de 2023, cláusula tercera; del Contrato CAPS/23-11/031, de fecha 15 de noviembre de 2023, cláusula tercera, y de las Bases de Adjudicación, número IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023, numeral 2.8.

**2023-B-09010-19-0710-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de la supervisión de los servicios contratados con recursos del FORTAMUNDF, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, fracción X, 59, 62 y 70; del Contrato CAPS/23-11/020, de fecha 11 de noviembre de 2023, cláusula tercera; del Contrato CAPS/23-11/031, de fecha 15 de noviembre de 2023, cláusula tercera, y de las Bases de Adjudicación, número IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023, numeral 2.8.

**2023-D-09010-19-0710-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,931,725.50 pesos (cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos veinticinco pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar que se realizaran los trabajos del contrato número CAPS/23-01/026, ya que las tres listas de asistencia del personal de limpieza del periodo del 1 al 29 de abril de 2023, con las que justificó la ejecución de los servicios, corresponden a un proveedor distinto al adjudicado, y por pagar las facturas con la modalidad de "Pago en Parcialidades o Diferido" sin que se entregaran los complementos de pago correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación,

artículos 29 y 29-A y del Contrato número CAPS/23-11/026, de fecha 27 de enero de 2023, cláusula primera y anexo dos.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 18,133,267.72 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, 3 generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,133.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por la contratación de servicios de limpieza integral a inmuebles, servicio integral de celebración navideña, servicio de arrendamiento para varios eventos y adquisición de material de seguridad, la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Adquisiciones para el Distrito

Federal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,931.7 miles de pesos y un importe por aclarar por 13,201.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del ejercicio fiscal 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CDMX/AAO/DGAYF/DF/ /2025 de fecha 07 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2 y 3, se consideran como no atendidos.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México a 07 de enero de 2025

CDMX/AAO/DGAYF/DF/ /2025

Auditoría 710 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN) Cuenta Pública 2023

MTR. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR  
DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

Hago referencia al oficio número DGAGF "D" /3451/2024 (se anexa copia simple para pronta referencia), de fecha 02 de diciembre de 2024; correspondiente a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Auditoría número 710 denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN) Cuenta Pública 2023; al respecto hago las siguientes aclaraciones:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES  
NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ( )  
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1  
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

*"La alcaldía proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 (FORTAMUN) por 18,133,267.72 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, sin embargo las facturas emitidas se realizaron mediante el método de pago PPD (Pago en Parcialidades o Diferido), sin que se entregaran los complementos de pago correspondientes."*

Al respecto, se anexa copia simple del oficio número SAF/SE/DGACyRC/0001/2025, así como sus anexos originales, suscrito por la Act. María del Carmen Moreno Ramírez, Directora General de Amortización Contable y Rendición de Cuentas, mediante el cual remite la siguiente información:

- **Anexo A** Copia del oficio número SAF/DGAF/03383/2024, suscrito por el Lic. Jesús Elías Ruíz Granados, Director General de Administración Financiera, mediante el cual informa que la Dirección General de Administración Financiera, únicamente cuenta con facultades para concentrar la totalidad de los recursos en las cuentas bancarias específicas, cuya contratación es instruida de manera oficial, previa y expresa por las unidades responsables del gasto (URG's) y/o unidades administrativas, bajo los conceptos solicitados por éstas; así mismo ejecuta las órdenes de pago o transferencia de recursos instruidas por dichas URG's a través de las cuentas por liquidar certificadas (CLC's), o bien, mediante instrucciones de reintegro de recursos por parte de las unidades ejecutoras del gasto de la Tesorería de la Federación (TESOFE) o instancias federales correspondientes.
- **Anexo B** Copia del oficio número SAF/SE/DGACyRC/DEAC/0396/2024, suscrito por el L.C.P. Francisco Mancera Jiménez, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento y Control de Información Contable y Financiera "D", mediante el cual anexa la siguiente información en disco compacto certificado que a continuación se detalla:
  - ❖ CONTRATO CAPS-23-11-08
  - Archivos PDF. - Pólizas de Diario y Egresos.

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10., Col. Tlalteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 5276 2579





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN**  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DE FINANZAS

- ❖ CONTRATO CAPS-23-11-020
  - Archivos PDF. - Pólizas de Diario y Egresos.
- ❖ CONTRATO CAPS-23-01-026
  - Archivos PDF. - Pólizas de Diario y Egresos.

\*Cabe señalar que el contrato anterior se encuentra denominado CAPS-23-11-026 siendo el nombre correcto CAPS-23-01-026

- ❖ CONTRATO CAPS-23-11-031
  - Archivos PDF. - Pólizas de Diario y Egresos.

Así mismo y conforme a la información que obra en la Dirección de Finanzas y sus áreas adscritas, se anexa en disco compacto certificado la siguiente información:

- ❖ **CONTRATO CAPS-23-01-026**
  - Archivos PDF- Cuentas por Liquidar Certificadas números
    - 100337
    - 100554
    - 100718
    - 101103
- ❖ **CONTRATO CAPS-23-11-08**
  - Archivos PDF- Cuentas por Liquidar Certificadas números
    - 104084
    - 104089
- ❖ **CONTRATO CAPS-23-11-020**
  - Archivos PDF- Cuentas por Liquidar Certificadas números
    - 103315
    - 103372
    - 103842
    - 103882
    - 103884
    - 103886
    - 103888
- ❖ **CONTRATO CAPS-23-11-031**
  - Archivos PDF- Cuentas por Liquidar Certificadas números
    - 103868
    - 103869

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**CÉSAR RODRIGO VELÁZQUEZ MEDINA**  
**DIRECTOR DE FINANZAS**

C.c.p. Elias Rafful Vadillo, Director General de Administración y Finanzas, Presente  
CRMEDRGMFDC/mjpe

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tlalteca,  
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.  
Teléfono: 5276 2579

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

---



Nombre: [REDACTED], Cargo: DIRECTOR DE FINANZAS DE LA ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, Entidad Fiscalizada: ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX - Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Número de Auditoría: 710, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio CDMX/AAG/OA/DF/0013/2025, constante de 2 foja(s) úti(es).

UUID: 385AD70DE95EB7099360C40C16DF9C9C

Sello Digital del SAT:

Jk77EydB-YvOnQLFV58Nem9QmkT0elFYDLbCuhguMkh1hilyO8qDUne4QwI0ckHdsOggPevJq5PVI1ONkU0+QNVQpQ7O0bnKD0t2W+IKIK0EFe1LIUYDeQh5dMeV3zAUJ4+UzJyFC6zaFowQRKogymKEEXmZDQumCIAmJGiqTTOZmgJUZeNRCON10KaCRE5n+wgak55heQaYLC9KasprV0GzYIH5CroVw5Kj65V17mAPC0XG95zaPevFOkaQawVn0DFZ8mTghU033936sJyEhTad0UJ03w9VnsterIQ8H580bc0XoRMcQgsAzi+KNGZ2Zg...

Sello Digital de Tiempo:

H084MR87U8r9Lh302zweEBC0T024zgsaV8N00QLWw0mTDHFW1p8TvLLBpUeqT8ANztrRcBOSNa5zrE1Bwe65mjskqC760EuxFmCQkg3EXV7mQRNT3H+3AkwrcagR0X8e8DjJLp702ymClem+QqrbJh4aYDzLBAUzJyPP\_302gQwadvvC02g3RFclv/heje+Su0Uq27/O1hZLQwXJL8IQNDSELPQYU5err5e05EALic0GLSUC4R71AP2RRrY5uP03EIMCJUP7KW7sJkUJ0yve52e0wP828rRw682E04e0u.

Fecha y hora de Estampado: 2025-01-10T17:08:16

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones
2. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión, se registraron en cuentas contables y presupuestales del egreso y que corresponden a los recursos del fondo.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo que contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en su caso, verificar la aplicación de las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración y Finanzas; y la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ambas de la alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículos 33, fracción X, 51, párrafo segundo, 59, párrafo primero y 62, párrafo primero; 70.

Contrato número CAPS/23-11/026, de fecha 27 de enero de 2023, cláusula primera y anexo dos.

Contrato CAPS/23-11/020, de fecha 11 de noviembre de 2023, cláusula tercera.

Contrato CAPS/23-11/031, de fecha 15 de noviembre de 2023, cláusula tercera.

Bases de Adjudicación número IR-A/DRMAYSG/CAAYA-059/2023, numeral 2.8.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.